

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Número de orden de admisión	Asociación de propietarios de Mas de Alcover a Santa Cruz de Calafell	Mancomunidades de Cataluña	De Mas de Alcover a Santa Cruz de Calafell	De Mas de Alcover a Santa Cruz de Calafell	De Mas de Alcover a Santa Cruz de Calafell	De Mas de Alcover a Santa Cruz de Calafell
1	De Mas de Alcover a Santa Cruz de Calafell	Mancomunidades de Cataluña	De Mas de Alcover a Santa Cruz de Calafell	De Mas de Alcover a Santa Cruz de Calafell	De Mas de Alcover a Santa Cruz de Calafell	De Mas de Alcover a Santa Cruz de Calafell
2	Mancomunidades de Cataluña	Mancomunidades de Cataluña	Mancomunidades de Cataluña	Mancomunidades de Cataluña	Mancomunidades de Cataluña	Mancomunidades de Cataluña
3	De Mas de Alcover a Santa Cruz de Calafell	Mancomunidades de Cataluña	De Mas de Alcover a Santa Cruz de Calafell	De Mas de Alcover a Santa Cruz de Calafell	De Mas de Alcover a Santa Cruz de Calafell	De Mas de Alcover a Santa Cruz de Calafell

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, editados y demás disposiciones sujetas a pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Madrid 21 de Septiembre de 1918.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

##### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Espiuga de Francolí a Fig, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 24.002.24 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de

... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de... y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 240 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 21 de Septiembre de 1918. — El Director general, Barcelona.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación y

su empleo en los kilómetros 315 a 328 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 40.454.13 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Octubre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de... la carretera de... en la provincia de... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 410 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 21 de Septiembre de 1918. — El Director general, Barcelona.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

#### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2943

##### EDICTO

Contribución rústica. — Años de 1915, 1916, 1917 y 1.º y 2.º de 1918.

Don Juan Bautista Vallés Samper, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D.ª María Josefa Luis Solé, por el concepto y períodos arriba expresados, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

«Providencia. — Conforme a lo preceptado en el art. 93 de la Instrucción vigente requiérase al deudor doña María Josefa Luis Solé, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa. Y desconociéndose el actual domicilio del deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta el presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid para que llegue a conocimiento del interesado. P.º de Mafumet 28 de Septiembre de 1918. — J. Bautista Vallés.



III CONCURSO DE CAMINOS VECINALES

RELACION de las proposiciones presentadas a este concurso que resultan provisionalmente inadmisibles

Número de orden de admisión	NOMBRE de las entidades peticionarias	NOMBRE DE LOS CAMINOS	Términos municipales que comprenden	Contribución territorial de cada pueblo — Pesetas	Tanto por 100 de subvención que corresponde a cada pueblo	Baja total ofrecida — Pesetas	Baja media por kilómetro — Pesetas	Razones que motivan declarar inadmisibles provisionalmente las proposiciones de esta relación
1	Asociación de propietarios de Mas Arbonés.	De Mas Arbonés a la carretera de Alcover a Santa Cruz de Calafell.	Mas Arbonés (Masllorens).	3.649'54	84	2.000'00	666'66	Por no constar en la proposición la garantía que ofrece para cumplimiento de lo ofrecido en la misma.
2	Mancomunidad de Cataluña.	De Rasquera a Cardó.	Rasquera. Benifallet.	7.730'09 190'53	67'20 67'20	0'00	0'00	Por solicitar Rasquera otro camino que parte de este pueblo. Además Cardó no es puesto de término para este concurso.
3	»	De Lilla (Montblanch) al kilómetro 59 de la carretera de Lérida a Tarragona.	Lilla (Montblanch).	624	67'20	0'00	0'00	Por no haberse pedido la declaración de utilidad pública.
4	»	De Riudecañas a Torre de Fontaubella.	Riudecañas. Torre de Fontaubella.	10.679'50 2.236'70	62'40 67'20	0'00	0'00	Por solicitarse otro camino de Golldejou a la Estación de Pradell por Torre de Fontaubella y quedar por este camino comunicado este último pueblo.
5	»	De Vilella alta a la carretera de Espluga de Francoli a Flix.	Vilella alta Torroja.	3.393'29 7.801'05	67'20 67'20	0'00	0'00	Por no haber cumplido los Ayuntamientos respectivos sus compromisos de concursos anteriores para la ejecución de los mismos caminos.
6	»	De Castellvell a Almofter con un puente sobre la riera de Castellvell.	Castellvell. Almofter.	5.853'07 4.369'99	67'20 67'20	0'00	0'00	Por ser este camino de los que su ejecución fue contratada entre el Estado y la Diputación de esta provincia con fecha 25 de Mayo de 1905.
7	»	De Argentera a Dosaiguas por Estación del ferrocarril	Argentera. Dosaiguas.	4.590'47 6.601'82	67'20 67'20	0'00	0'00	Porque estos pueblos se comunicarán por la carretera en construcción del mismo nombre.
8	»	De Renau al camino vecinal de Vilabella a la carretera de Tarragona a Pont de Armentera.	Renau	4.833'67	67'20	0'00	0'00	Por no haberse pedido la declaración de utilidad pública.
9	»	De Figuerola a la carretera de Lérida a Tarragona por Miramar, Fonscaldas y Picamoixons.	Figuerola. Picamoixons (Valls).	11.006'49 5.534'20	62'40 67'20	0'00	0'00	Por ser Fonscaldas y Picamoixons pueblos comunicados. Además se pide en este concurso otro camino de Figuerola a la carretera de Valls a Igualada.
10	»	De Conesa a la carretera de Rocafort de Queralt a Cervera.	Conesa.	5.830'31	67'20	0'00	0'00	Por no haberse pedido la declaración de utilidad pública.
11	»	De Alfara a Tortosa por Regués.	Alfara. Tortosa. Roquetas.	6.724'30 232.010'59 63.770'70	67'20 38'40 43'20	0'00	0'00	Por no haber cumplido los Ayuntamientos respectivos sus compromisos de concursos anteriores para la ejecución de los mismos caminos.
12	»	De la carretera provincial de Tarragona a Pont de Armentera a Valls por Nulles y Bellavista, trozo 2.º	Vallmoll. Valls. Nulles.	47.349'76 105.273'99 7.205'26	57'60 38'40 67'20	0'00	0'00	Por ser Valls y Nulles pueblos comunicados por las Estaciones de sus nombres y por varias carreteras que pasan por ellos.
13	»	De Palma de Ebro a Vinebre.	Palma. Vinebre.	8.071'76 11.300'96	67'20 62'40	0'00	0'00	Por no fijarse punto de término del camino de conformidad a lo dispuesto en la base 2.ª de las dictadas para este concurso.
14	»	De la Selva del Campo a Albiol.	La Selva. Albiol.	41.307'04 8.090'33	48 67'20	0'00	0'00	Por admitirse otra proposición para otro camino que pondrá en comunicación a Albiol. La Selva no lo necesita por tener Estación del ferrocarril.
15	»	De la Ametlla a Rasquera (trozo de la Ametlla a Perelló).	Ametlla. Perelló.	8.325'87 24.688'54	67'20 52'80	0'00	0'00	Por comunicarse Ametlla por la Estación de su nombre y Perelló por la carretera de Castellón a Tarragona.
16	»	De Riudecols a Botarell.	Riudecols. Botarell.	11.923'16 8.726'62	62'40 67'20	0'00	0'00	Por comunicarse Riudecols por la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona y Botarell por la de Montbrío a la Estación de Riudecañas.
17	»	De Poble de Masaluca a Villalba (trozo 1.º)	Poble de Masaluca. Villalba.	9.816'96 18.358'36	67'20 57'60	0'00	0'00	Por ser este camino de los que su ejecución fue contratada entre el Estado y la Diputación de esta provincia con fecha 25 de Mayo de 1905.
18	»	De Torre del Español a Ascó por Vinebre.	Torre del Español. Vinebre. Ascó.	10.025'15 11.300'96 17.613'88	62'40 62'40 57'60	0'00	0'00	Porque estos pueblos se comunicarán por la carretera en construcción del puente de Cabacés a Vinebre por Torre del Español.



19	Mancomunidad de Cataluña.	De Vendrell al barrio marítimo de San Salvador por la Estación de San Vicente.	San Vicente. Vendrell.	10.054'49 41.213'91	62'40 48	0'00	0'00	Por no haber cumplido los Ayuntamientos respectivos sus compromisos de concursos anteriores para la ejecución de los mismos caminos.
20	"	De Mas de Barberáns a la carretera de Castellón a Tarragona (trozo 1.º)	Mas de Barberáns. La Galera.	15.459'48 16.457'34	57'60 57'60	0'00	0'00	Por no fijarse punto de término del camino de conformidad a lo dispuesto en la base 2.ª de las dictadas para este concurso.
21	"	De Ribarroja a Fatarella.	Ribarroja. Fatarella.	48.963'91 15.578'07	57'60 57'60	0'00	0'00	Por comunicarse Ribarroja con la Estación de su nombre y Fatarella por el camino vecinal subvencionado de Camposines a Fatarella.
22	"	De Vilarrodona a Aiguamurcia.	Vilarrodona. Aiguamurcia.	21.386'19 20.205'81	52'80 52'80	0'00	0'00	Por hallarse comunicado Vilarrodona y admitirse para comunicar Aiguamurcia otra proposición para construcción de un puente.
23	"	De Alcanar a la Estación del ferrocarril hasta el límite de la provincia con un puente sobre el río Cenja.	Alcanar.	29.240'46	52'80	0'00	0'00	Por no fijarse punto límite de los consignados en el Reglamento. Además Alcanar se comunica por la carretera provincial de Uldecona a la de Vinaroz a Venta Nueva.
24	Ayuntamiento de Barbará.	Puente sobre el barranco de Paz l'Horta.	Barbará.	"	64'375	0'00	0'00	Por comunicarse Barbará por la carretera de la de Montblanch a Santa Coloma de Queralt a la provincial de Pla de Cabra a Sarreal por Barbará.

### IV CONCURSO DE CAMINOS VECINALES

1	Ayuntamientos de Rasquera y Perelló.	De Perelló a Rasquera.	Rasquera. Perelló.	7.730'09 24.688'54	84 66	34.500'00	1.725'00	Por haberse admitido otra proposición para el mismo camino en el III concurso.
2	Ayuntamientos de Godall y la Galera.	De la carretera de Santa Bárbara a la Cenja en la Galera a Godall.	Godall. La Galera.	14.026'38 16.457'34	65 60	3.614'07	1.184'94	Por formar parte el camino a que se refiere del camino de la Galera a Uldecona por Godall, contratado entre el Estado y la Diputación.
3	Ayuntamiento de la Canonja.	De Canonja a la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona	Canonja.	11.999'18	65	1.170'00	668'57	Por no constar en la proposición la garantía que ofrece el Ayuntamiento para cumplimiento de lo ofrecido.
4	Mancomunidad de Cataluña.	De Pobla de Masaluca a Almatret por Fayón (trozo 1.º)	Pobla de Masaluca. Almatret.	9.816'95 5.347'86	56 56	0'00	0'00	Por no constar en la proposición el punto en que termina.
5	"	De Prades a Valclara por Vilanova de Prades (trozo 1.º)	Prades. Vilanova de Prades.	8.652'82 7.416'51	56 56	0'00	0'00	Por la misma razón anterior.
6	"	De Alforja o Vilaplana al camino de la Selva o Albiol.	Alforja. Vilaplana. Albiol. La Selva.	32.410'23 8.363'36 8.090'83 44.307'04	40 56 56 40	0'00	0'00	Por no ser el camino de la Selva a Albiol de los comprendidos en la base 2.ª de las dictadas para este concurso.
7	"	De la Galera a Uldecona por Godall.	La Galera. Godall. Uldecona.	16.457'34 14.026'38 58.369'11	48 48 36	0'00	0'00	Por ser el camino a que se refiere de los que su ejecución fué contratada entre el Estado y la Diputación de esta provincia con fecha 25 de Mayo de 1905.
8	"	De Freginals a la carretera de Vinaroz a la Venta Nueva.	Freginals. San Carlos de la Rápita	6.459'06 11.764'59	56 52	0'00	0'00	
9	"	Puigpelat a la Estación de Nulles.	Puigpelat. Nulles.	6.538'60 7.205'26	56 56	0'00	0'00	Por no haberse pedido la declaración de utilidad pública.
10	"	Uldecona a Cenja.	Uldecona. Cenja.	58.369'11 25.564'79	45 55	0'00	0'00	

Tarragona 28 de Septiembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, P. A., Jaime Lahuerla.

Núm. 2945

#### EDICTO

**Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1918.**

Don Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio recargo del 10 por 100 sobre el im-

porte total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

252 José Amorós Frauch, 1'77 pesetas.

272 Rita Ferrás Querol, 2'53.

276 Francisca Torres Hernández, 2'53.

279 Jacinto Vilart Olivé, 2'53.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el

presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Bot 4 de Julio de 1918.—Miguel Altadill.

Núm. 2946

#### EDICTO

**Contribución rústica.—2.º trimestre de 1918.**

Don Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento

de los mismos, que con fecha de ayer he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

334 Manuel Acoverro Cortiella, 1'30 pesetas.



- 349 Mannel Berbis Cortés, 1:74.
- 353 Concepción Borrás Ferré, 1:95.
- 355 Salvador Celma, 2:82.
- 362 María Estroch Mançou, 0:87.
- 365 Francisco Domenech Marchés, 2:82.
- 369 Antonio Figoera Lapá, 0:43.
- 377 Lorenzo Grau Vind, 1:09.
- 379 Mariano Gai Villagrasa, 1:30.
- 389 Ramón Miró Garcés, 1:74.
- 396 Magdalena Morelló Grau, 2:17.
- 402 Domingo Pallarés Sesé, 0:65.
- 404 Antonio Pons Gurrera, 1:52.
- 405 Vicente Querol Burgués, 2:61.
- 409 Francisco Bosch Mestres, 2:17.
- 421 Miguel Solé Querol, 2:17.
- 428 Antonio Vandellós Solé, 1:52.
- 429 José Antonio Vainillos Solé, 1:52.
- 436 Josefa Vilal Rojo, 0:87.
- 437 Felipe Viña Alcoverro, 1:95.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Bot 4 de Julio de 1918.—Miguel Altadill.

Núm. 2947  
EDICTO

**Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1918.**

Don Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

- 555 José Alvarez Altadill, 0:87 pesetas
- 576 Andrés Balsebre Balsebre, 2:72.
- 579 José Barrobés Jornet, 2:39.
- 599 Lorenzo Roda Vallespi, 1:09.
- 604 Manuel Bosquet Bilbe, 1:09.
- 611 Ramón Busom Solé, 0:65.
- 638 Manuel Clúa Sampé, 2:17.
- 641 Silverio Coma Navarro, 1:52.
- 649 Bautista Descarrega Giróns, 3:26.
- 669 Rosa Folqué Clúa, 3:47.
- 698 José Gisbert Lelé, 0:87.
- 699 Ramón Gou Vernet, 2:17.
- 703 Tomás Jaumot Playa, 0:43.
- 710 Ramón Juanós Boldó, 1:95.
- 712 José Juliá Clúa, 1:96.
- 737 Miguel Martí Albasa, 3:53.
- 773 José Rius Giróns, 1:30.
- 797 Francisco Ruana Rius, 2:39.
- 801 Antonio Sampé Folqué, 0:87.
- 828 Anastasio Tomás Solé, 2:60.
- 836 Juan Vila Llop, 0:65.
- 837 Juan Vilanova Llop, 1:28.
- 835 Domingo Vilanova Perez, 0:43.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Corbera 28 de Junio de 1918.—Miguel Altadill.

Núm. 2948  
EDICTO

Don Mannel Bardí Gil, Agente ejecutivo de la Recaudación de contribuciones de la zona de Gandesa.

Hago saber: Que por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, con fecha 24 del corriente se ha declarado incurso en el apremio de primer grado, consistente en el 5 por 100 de recargo al deudor D. Miguel Alabart Aguilá que dejó de satisfacer sus cuotas en el período de cobranza voluntaria que al efecto se le señaló por contribución rústica correspondiente a los años de 1915, 1916 y 1917; en la inteligencia, de que si en el término de tres días, como determina el art. 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no satisface el principal y recargo indicado, se pasará al apremio de segundo grado.

Lo que hago público por medio del presente edicto, en cumplimiento a lo acordado por el art. 142 de la antes nombrada Instrucción.

Ribarroja de Ebro 30 de Septiembre de 1918.—Manuel Bardí Gil.

Núm. 2949  
EDICTO

Don Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo de la Recaudación de contribuciones de la zona de Gandesa.

Hago saber: Que por providencia del Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia de fecha 24 del que cursa, se ha declarado incurso en el apremio de primer grado, con el recargo del 5 por 100 sobre las cuotas que debió satisfacer en el plazo voluntario de cobranza que al efecto se le concedió al deudor D. Miguel Alabart Aguilá, en este término municipal, por contribución urbana correspondiente a los años de 1915, 1916 y 1917; en la inteligencia, que si en el plazo que determina el art. 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no satisface el principal y recargo indicado, se pasará al apremio de segundo grado.

Lo que hago público por medio del presente a los efectos del art. 142 de la nombrada Instrucción.

Ribarroja de Ebro 30 de Septiembre de 1918.—Manuel Bardí.

Núm. 2950  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

**de Tortosa**

Aprobado en principio el proyecto de recabrimiento del barranco del Rastro en la parte que discurre por el interior de la ciudad y hasta la plaza del mismo nombre, se abre información pública, por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, al objeto de que los que se estimen afectados por el proyecto puedan formular reclamaciones, para cuyo objeto se les podrá de manifestado el expediente en la Sección de Fomento, durante las horas de oficina para el público, con advertencia de que no será admitida ninguna reclamación que se presente transcurrido el expresado plazo.

Tortosa 28 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, D. Piñana H.—El Secretario, Juan Pardo.

Núm. 2951  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Aprobado en principio el proyecto

de prolongación de la calle del Moro Mosa, se abre información pública, por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, al objeto de que los que se estimen afectados por el proyecto puedan formular reclamaciones, para cuyo objeto se les podrá de manifestado el expediente en la Sección de Fomento, durante las horas de oficina para el público, con advertencia de que no será admitida ninguna reclamación que se presente transcurrido el expresado plazo.

Tortosa 28 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, D. Piñana H.—El Secretario, Juan Pardo.

Núm. 2952  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Aprobado en principio el proyecto de prolongación de la calle de Santa Teresa hasta su unión con la de Teodoro González, se abre información pública, por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, al objeto de que los que se estimen afectados por el proyecto puedan formular reclamaciones, para cuyo objeto se les podrá de manifestado el expediente en la Sección de Fomento, durante las horas de oficina para el público, con advertencia de que no será admitida ninguna reclamación que se presente transcurrido el expresado plazo.

Tortosa 28 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, D. Piñana H.—El Secretario, Juan Pardo.

Núm. 2953  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

**de Musara**

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año 1919, se hallará quince días de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que sean procedentes.

Musara 28 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Andrés Robert.

Núm. 2954  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

**de La Cenia**

El Ayuntamiento que presido, en sesión del día de ayer, acordó, previos los trámites de instrucción, se saquen a subasta los arriendos de los arbitrios municipales de aprovechamiento de agua sobrante, de la fuente de la Plaza Mayor, derecho de venta en puestos públicos de la localidad, de pesas y medidas de uso obligatorio para durante el venidero año 1919, con arreglo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Lo que se hace público a los efectos y en cumplimiento de cuanto dispone el art. 29 de la Instrucción para subastas provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

La Cenia 30 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Martín García.

Núm. 2955  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

**de Praldip**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario correspondiente al próximo año de 1919, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Praldip 27 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Francisco Bargallo.

Núm. 2956  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

**de Bonastre**

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año de 1919, estará de manifiesto en la Secretaría del

Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de reclamación. Bonastre 30 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Isidro Sanabra.

**PROVIDENCIA JUDICIALES**

Núm. 2957  
EDICTO

Don Pedro Fernández-Cavada, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus,

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, en ejecución de sentencia, seguido por el Banco de Reus de Descuentos y Préstamos, contra D. Pedro Calá Morros, he acordado expedir el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio de su avalúo, de los siguientes bienes:

Una pieza de tierra sita en el término municipal de esta ciudad, partida «Monterols» y «Planas de la Boada», de extensión una hectárea, cincuenta y cuatro áreas, treinta y una centiáreas, plantada de viña, olivos y algarrobos; que linda al Norte con Juan Vergés, al Sur con las de los herederos de Juan Martí Salvany, y con el camino de Castellvell, al Este con un camino vecinal y al Oeste con Carmen Martí. Valorada en nueve mil pesetas..... 9 000 ptas.

Y un huerto cercado de paredes, plantado de árboles frutales, situado en el ámbito de esta ciudad y calle Alta del Tivoli, señalado de número veinte y cuatro, antes de los Jardines y más antes de la Mina y del Criadero, de extensión catorce metros, dos decímetros de latitud y treinta y un metros, dos decímetros de longitud, equivalentes a cuatrocientos cuarenta y tres metros cuatro decímetros cuadrados; que linda por la derecha, entrando, con un desagüe público y herederos de D. José Boule, por la izquierda con sucesores de D. Ramón María Andreu Grau, por la espalda con D. José Boule Monset y por el frente con dicha calle Alta del Tivoli, donde abre puerta. Valorada en tres mil quinientas pesetas... 3.500 ptas.

Se ha señalado para el remate el día dos de Noviembre próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Sardañá, número veinte y uno; previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y a la que no preceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho precio, cuyas consignaciones se devolverán acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor; que las posturas podrán hacerse a cantidad de ceder el remate a un tercero, y que no se ha supeditado la falta de hitos de propiedad, debiendo conformarse con lo que resulta de los mismos autos.

Dado en Reus a dos de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Pedro Fernández-Cavada. El Secretario, Bienvenido Pascó.

Se advierte a los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes a pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago, únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.